

tado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3242

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.164 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Canillas" en Canillas de Río Tuerto, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 125 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1984

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3102

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.432 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Antonio Calahorra Fernández, con domicilio en Arnedo, calle Santo Domingo número 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en el paraje Orenzana de Arnedo. Tendrá una longitud total de 99 m. (45 m. en aéreo y el resto subterráneo) con conductores de cable aislado FSO tipo RZ 0,6/1 KV de 3x25 + 1x54,6 mm. en aluminio sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presen-

tado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3110

Visto el expediente número AT-20.369 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 66 KV de la Subestación de Quel a la ETD "Quel".

Resultando que por la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 10 de agosto de 1983 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el B.O. del Estado número 228 de fecha 23 de septiembre de 1983 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 101 de fecha 1 de septiembre de 1983.

Resultando que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcelas número 36, 73, 74, 75 y 77.— D. Sénen Pérez Aldama con domicilio en Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 36.— Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 73.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 74.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 75.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 77.— Colocación de un apoyo de hormigón en línea que ocupa una superficie de 0,18 m<sup>2</sup> y vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcelas números 117 y 119.— D. Basilio Gutiérrez García con domicilio en la calle Virgen de la Antigua número 1-3<sup>o</sup> C de Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 117.— Vuelo sobre 18 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 119.— Vuelo sobre 36 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Resultando que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario La Rioja del viernes día 8 de junio de 1984 y en el Boletín Oficial de La Rioja, número 72 de fecha 23 de junio de 1984, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

Resultando que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de don Basilio Gutiérrez García, solicitando la variación ligera del trazado de la línea.

Resultando que habiéndose dado traslado del anterior escrito a Electra de Logroño, S.A. esta contestó: la imposibilidad técnica de modificar el trazado de la línea por ser el último vano de la misma y que afecta a la ubicación de la propia ETD de Quel.